

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Quinta

Anuncio

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Por la Procuradora doña María Lourdes Fernández Luna-Tamayo, en nombre y representación de Saltor de Afarras, S.A., Hidrodata, S.A., Salvador Serra, S.A., Comellas e Hijos, S.R.L., y Ayuntamiento de Almenar, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 5, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Administración del Estado, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 001/0000011/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de mayo de 2006.—42.667.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Enrique Iván Escalera Reina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 168/2006, se sigue a instancia de José Antonio Morillo Trigo, expediente para la declaración de fallecimiento de Modesto Muñoz Ávila, natural de Constantina (Sevilla), vecino de la misma, nacido el día 25 de marzo de 1879, quien se ausentó de su último domicilio en la localidad de Constantina (Sevilla), no teniéndose noticias de él desde primeros de octubre de 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 26 de mayo de 2006. El/la Juez.—El/la Secretario.—41.449.

VALLADOLID

Doña Isabel Marino y Gómez de Sandoval, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 385/2006 se sigue a instancias de don José Enrique del Moral Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Luisa Rodríguez San José, nacida el 15 de mayo de 1942, en Adalia (Valladolid), vecina de Valladolid, de 64 años de edad, quien se ausentó de su último

domicilio en Av./ Segovia, n.º 46, 1.º E, no teniéndose de ella noticias desde 16 junio de 1.993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia, puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oídos.

Valladolid, 22 de junio de 2006.—José Enrique del Moral.—42.349. 1.ª 10-7-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 716/2005, referente al deudor Granitos Españoles, S. A. (GRAESA), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia y en los Diarios El País y Hoy, edición de Badajoz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 6 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—41.495.

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

De conformidad con el artículo 23 y siguiente de la Ley concursal, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad a la Sentencia dictada en el día de hoy por este Juzgado en los autos de concurso voluntario número 517/2005-C2 de la concursada Apamilux, S.A.U. con CIF número A626803435, y domicilio en Barberá del Vallés, avenida Castell de Barberá, número 10, Polígono Industrial Santiga, que aprueba el convenio anticipado de acreedores, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

Barcelona, doce de junio de dos mil seis. Vistos por José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, los presentes autos de procedimiento concursal, Sección 5.ª de convenio, seguidos con el número 517/2005, entre partes: La entidad mercantil Apamilux, S.A.U., representada por el Procurador don Federico Barba Sopena y asistida por el Abogado don Javier Díaz Galve. La administración concursal. Causa: Aprobación de convenio.

Fallo

La aprobación del convenio anticipado de acreedores de la entidad mercantil Apamilux, S.A.U., adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores, excepto en los labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la Sección Sexta o de calificación, que se encabezara con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para hacer público el contenido del fallo de la Sentencia referenciada, libro presente.

Barcelona, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Aránzazu Alameda López.—41.492.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao(Bizkaia) anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 728/05, referente al deudor Gator, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 8 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—41.430.